



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00653354- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

Los obrados de la referencia, en los que la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva para su aprobación un borrador de Contrato de Promoción PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADOS “PICTO REDES - Educación, trabajo y nuevas tecnologías” (orden 2) a suscribir con la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del referido acuerdo la Agencia actúa como organismo descentralizado del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad como Entidad Beneficiaria;

Que, en ese entendimiento, la Agencia otorga a la Institución Beneficiaria las subvenciones que se indican en el Anexo I del contrato, por los montos y para la ejecución de los proyectos científicos y tecnológicos que se especifican, y la Universidad, el 25 por ciento o más del monto del subsidio solicitado;

Que, en cumplimiento de la reglamentación vigente en la materia, la dependencia agrega los Informes de Legalidad (orden 5), de Factibilidad y de Pertinencia (orden 8) y Económico-Financiero (orden 10);

El informe favorable que al orden 18 elabora la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73909-E-UNC-DGAJ#SG (orden 22);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Promoción PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADOS “PICO REDES - Educación, trabajo y nuevas tecnologías” que en proyecto luce como anexo único de la presente, a celebrar con la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel E. Barraco Díaz, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv